



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO.

En quinquenta y quatro Reunio de ciertos Jurados
 y Reunio de los Señores Obis de Caliz y Cap. agueva
 por S.M. y Cavallos Capitulares que firmaron
 de acuerdo lo sig.
 Dese y publicare en esta Ayuntamiento de la Castellana
 de las Villas por los Señores D. Luis de Ribassa y Laxa
 y D. Juan de Cuesta y Pedroses Exales por S.M. de
 las Cortes de las Indias en Madrid en el día de Julio de
 este mes año y también la Real Cedula de S.M. im-
 presa de las Cortes de las Indias de este año firma-
 do de los Señores D. Juan de Valencia y D. Juan de Cues-
 tas Directores Exales también por S.M. y asimismo
 de Republica de la Real Insuccion de S.M. de nueve de Jun-
 io de mil Setecientos Diez y siete también impresa y
 copia librada en el día de diez de mil Setecientos cin-
 quenta y tres firmada de los Señores D. Luis de Ribassa
 y de la Real Cedula de S.M. de que se cumplirá Guardar
 y cumplir lo mandado y acordado en el Real decreto de
 el Real fisco de Sevilla y mes de Sevilla de este mes de
 este año y de los Ultramarinos y de mas q. se tras porta-
 ren las ferias y mercados, tiendas y lonjas que se
 fueren vendiendo de pueblo con pueblo = Y echo
 cargo la Villa de Borriada, que se cumplirá impreso y
 Real Cedula de las Cortes de las Indias de este año y
 cumplida y se cumplirá quando se publique orden y ma-
 ndado para supunual obrebarria el Senor Obis
 practique quantas Dilig. sean necesarias para
 dar y mande que se publiquen por el Ex. de Sevilla
 por Cordes y por el Real fisco para que se cumpla
 de todo y que se responda a los Señores Di-
 rectores de Sevilla y su cumplimiento y public

